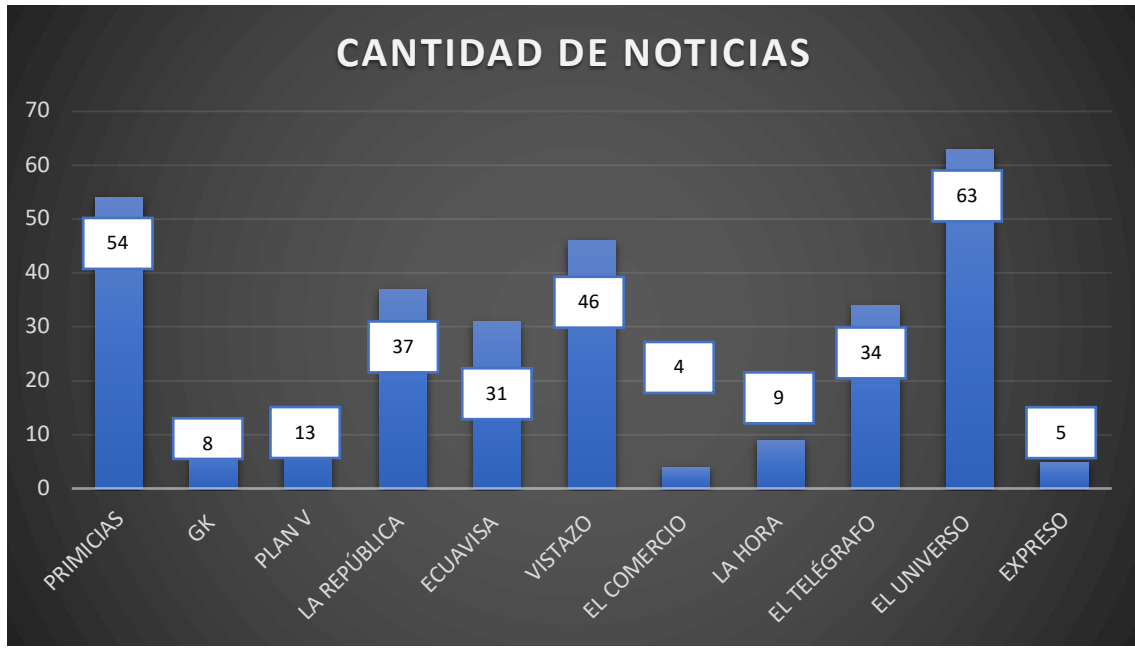


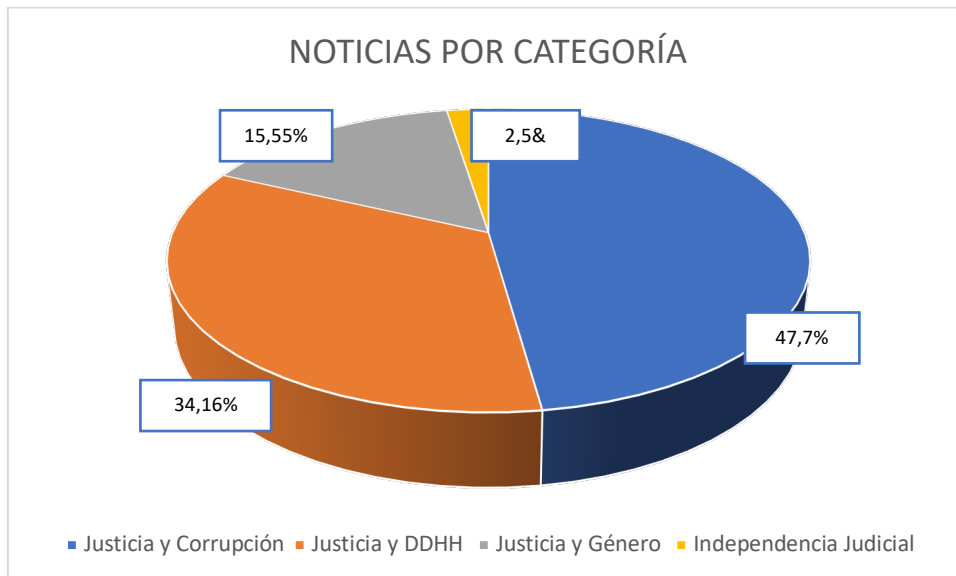
## Informe Mensual octubre 2020

En el mes de octubre se hizo el monitoreo de 12 medios de comunicación distintos, en cuatro categorías.

- CANTIDAD DE NOTICIAS POR MEDIO DE COMUNICACIÓN:



- NOTICIAS POR CATEGORÍA:



Noticias relevantes

## **Propuesta de reformas al Código Orgánico de la Función Judicial**

### Categoría: Independencia Judicial

Desde 2018, se han recopilado propuestas para reformar el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ). El 5 de octubre de 2020, el Pleno de la Asamblea Nacional, con 123 votos afirmativos, aprobó los cambios a este código. El texto reformativo contiene 65 artículos, dos disposiciones generales, 16 disposiciones transitorias y cinco disposiciones reformativas. El presidente Lenín Moreno tiene 30 días para pronunciarse sobre esto, al decidir si aprobar o vetar el paquete de reformas. El paquete de reformas incluye evaluación de funcionarios judiciales, incorporación de jueces y tribunales especializados en delitos de corrupción y crimen organizado, reelección de notarios, capacitación de fiscales y defensores, entre otros. Varias de estas reformas fueron propuestas por el Consejo de la Judicatura con el propósito de fortalecer el servicio público de justicia.

En este texto se incluye también la observancia a la sentencia No. 3-19-CN/20 de la Corte Constitucional en donde se establece que la Judicatura podrá iniciar una acción disciplinaria por error inexcusable, dolo o negligencia, siempre que previamente exista una declaración jurisdiccional motivada sobre el asunto.

## **Veto del presidente de la República al Código Orgánico de la Salud**

### Categoría: Justicia y Derechos Humanos

El 25 de septiembre de 2020, el presidente de la República, Lenín Moreno, objetó totalmente el proyecto de Código Orgánico de la Salud (COS), mediante un oficio dirigido al presidente de la Asamblea Nacional. El Ejecutivo señaló que el proyecto de ley adolecía de “imprecisiones que van desde definiciones erróneas o no actualizadas, hasta una estructura institucional del sistema nacional de salud poco clara”. Además, consideró que estaba desactualizado en su enfoque y contenidos y no se adaptaba a los requerimientos de la sociedad ecuatoriana. El proyecto de Código Orgánico de la Salud ingresó a trámite en la Asamblea Nacional en 2012 y fue aprobado por el Pleno el 25 de agosto de 2020 con 79 votos a favor, 48 en contra y 8 abstenciones. Dicha aprobación, se dio después de ocho años de trabajo y discusiones con la participación de instituciones y profesionales de la salud.

El proyecto de ley contenía 405 artículos, referentes a la organización del sistema nacional de salud; al cuidado integral y promoción de la salud; a la prevención de enfermedades y problemas de salud pública; la vigilancia epidemiológica y control de enfermedades; investigación en salud; medicamentos y dispositivos médicos; al régimen administrativo y sancionador del sistema nacional de salud, entre otros.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, el COS atendía a los problemas de salud pública actuales; además de disponer políticas públicas especializadas para su atención prioritaria, con un enfoque de derechos humanos. En particular, el COS se refería al suicidio, embarazo adolescente, mortalidad materna, aborto por condiciones de riesgo, transmisión de VIH, sobrepeso y obesidad y consumo problemático de bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes. Asimismo, la Defensoría del Pueblo sostiene que el COS recogía los estándares internacionales de derechos humanos, emitidos en recomendaciones de los Comités de Derechos Humanos y las sentencias de la Corte Interamericana. En este sentido, el COS incluía avances fundamentales para la garantía de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas con identidades sexo-genéricas diversas, con su abordaje de temas como la lactancia materna, violencia obstétrica, emergencias obstétricas, la prohibición de terapias de reconversión, las técnicas de reproducción asistida y la atención a personas que ejercen el trabajo sexual. Con la objeción total al proyecto de ley –facultad única del presidente de la República, en su calidad de colegislador–, el Código Orgánico de la Salud no puede ser tratado por la Asamblea Nacional dentro de un año. Se debe recordar que, a través de un veto parcial al proyecto, el Ejecutivo podía hacer las modificaciones que considerara pertinentes, sin suspender el trámite de la norma.

Por el momento, el veto al COS deja sin un marco normativo a los temas regulados en el COS hasta al menos septiembre de 2021, lo que afecta a la protección y garantía del derecho a la salud integral. Entonces, los asambleístas que resulten de las Elecciones Generales de 2021 podrán debatir nuevamente el proyecto y aprobarlo o archivarlo definitivamente.

## **Caso Daniel Mendoza**

### Categoría: Justicia y Corrupción

El viernes 5 de junio fue detenido Daniel Mendoza, asambleísta por Alianza País, en la ciudad de Portoviejo, por el presunto delito de delincuencia organizada debido a la red de corrupción en la construcción del hospital de Pedernales, por lo que fue trasladado hasta Quito y en la audiencia de formulación de cargos, el juez Marco Rodríguez dictó prisión preventiva al igual la prohibición de enajenar bienes y retención de fondos para Mendoza y 4 personas más involucradas en el caso (Jennifer C., Tania S., Ángel A., y Edmundo T., es último director del Secob). Para Olga M., se dictó arresto domiciliario y prohibición de salida del país. Ya el 14 de mayo, en un operativo que realizó la Fiscalía General del Estado para desarticular bandas delictivas en Calceta, se detuvo a Jean Carlos B. asesor de Mendoza por el presunto delito de lavado de activos, además de encontrar \$1.6 millones (662,191,70 en efectivo y 1.032.529,10 en cheques) Mendoza fue llevado a la cárcel 4 de Quito. Así mismo, en mayo la Contraloría determinó responsabilidades penales en la construcción del Hospital de Pedernales. Según la Fiscalía Mendoza habría coordinado acciones para obtener contratos referidos a la construcción en el sector público, como el Hospital de Pedernales, como pruebas, se presentaron chats donde se podía evidenciar la entrega de cheques y dinero y el pago a funcionarios. Es así como Mendoza fue trasladado a la Cárcel 4 de la ciudad de Quito.

El 8 de junio el Consejo de la Administración Legislativa, decidió suspender el pago de sueldo a Mendoza en lo que dure su privación de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutada. Por otro lado, el Consejo de Administración de la Legislatura dio paso a una investigación contra Mendoza, el 23 de junio el Tribunal de la Corte Nacional de Justicia negó el pedido de levantar la prisión preventiva de Mendoza mientras que el 24 de junio se creó una Comisión Multipartidista dentro de la Asamblea Nacional para una investigación a Daniel Mendoza, igual que se creó una subcomisión de la Comisión de Fiscalización. El 25 de junio, el juzgado de la Sala Penal de la Corte Provincial de Manabí le negó el pedido de apelación de prisión preventiva a siete detenidos que presentaron por medio de sus defensas: Danilo Fabricio V.S., el ex asesor de Mendoza Jean Carlos B., Miguel Antonio G.M., José Alfredo S.V., José Ricardo P.I., Franklin Oswaldo C.C., y José Leonardo V.S.

El 1 de julio, Mendoza anunció su renuncia irrevocable a la Asamblea Nacional, lo hizo en la comparecencia que tuvo ante la Comisión Multipartidista. El 4 de julio, la Comisión Multipartidista de la Asamblea Nacional, entregó un informe con 4 recomendaciones y 12 conclusiones, en el informe se comprobó que Mendoza incumplió con las prohibiciones que tienen los legisladores que es no ofrecer, tramitar o administrar fondos públicos o recibir ingresos que no les correspondan. El 9 de julio se dio a conocer que 10 personas más incluidas el exsubdirector del Servicio de Contratación de Obras serían vinculadas al caso de Mendoza por el presunto delito de asociación ilícita. El 10 de julio se supo sobre la posible existencia de una conversación entre Mendoza y el asambleísta Eliseo Azuero, donde se hablaba de presuntos acuerdos políticos y económicos, por lo que peritos de Criminalista cotejarían las voces, y por lo que la Fiscalía solicitó que Azuero se acerque para la entrega de muestras de su voz de forma voluntaria, pero solicitó un diferimiento por problemas de salud. El 13 de julio, la Fiscalía pidió vincular a Azuero en la instrucción fiscal por delincuencia organizada.

El 17 de julio, un juez de la Corte Nacional de Justicia dictó prisión preventiva en contra del asambleísta Eliseo Azuero y el 18 de julio Daniel Mendoza ingresó al programa de Protección a Víctimas y Testigos y la Fiscalía llegó a un acuerdo de cooperación con Mendoza. El 20 de julio el abogado de Azuero confirmó que el paradero del asambleísta era incierto y que no podía revelar su ubicación. El 21 de julio, la Fiscalía reveló lo que contenían dos conversaciones entre Mendoza y Azuero y esto fue presentado por la fiscal Diana Salazar en la audiencia de formulación de cargos en contra de Azuero y el exsubdirector del Servicio de Contratación de Obras, Jorge Jalil. Así mismo, por su parte la Fiscalía, el 21 de julio, convocó a la Ministra de Gobierno María Paula Romo, a César Litardo, presidente de la Asamblea Nacional y a ocho asambleístas más a que se presenten a dar su versión libre y voluntaria, después de hacerse conocida la transcripción del audio de la conversación entre Azuero y Mendoza, el 23 de julio se supo que las pesquisas concluyeron que las conversaciones si pertenecían a los dos, lo cotejaron con muestras biométricas y con grabaciones de las últimas cinco intervenciones que hicieron en la Asamblea, así mismo la Fiscalía comenzó la toma de versión de ocho asambleístas, debido a que se presumía que sus nombres eran mencionados en esa conversación entre Mendoza y Azuero. El 24 de julio, tanto la Ministra de Gobierno, como el presidente de la Asamblea Nacional rindieron su versión de manera telemática ante la Fiscalía por el caso.

Dentro de este caso se ha vinculado también al asambleísta Eliseo Azuero y al extitular de la SECOB, además que la Asamblea Nacional del Ecuador censuro al ex asambleísta y actual procesado penalmente Daniel Mendoza. El 27 de agosto, la Asamblea Nacional censuró a Daniel Mendoza por el caso del hospital básico de Pedernales, a pesar de que renunció a su cargo como asambleísta en julio, este trámite lo hizo la Asamblea ya que Mendoza incurrió en varias prohibiciones de la Ley de la Función Legislativa.

A inicios de septiembre, el ex asambleísta Mendoza amplió su versión en Fiscalía causando al asambleísta Azuero por la coordinación de la red de corrupción que desviaba los fondos públicos destinados a la construcción del Hospital de Pedernales. Mendoza mencionó que no solamente se hablaba de la coordinación de la red, sino que Azuero le habría encargado que se hicieran efectivo unos cheques. Sin embargo, información de Fiscalía desmiente parte de las aseveraciones del señor Mendoza. El 9 de septiembre, los ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas. El ministro Martínez menciona que ninguna de las conversaciones mantenidas con el ex asambleísta Mendoza hablan del hospital de Pedernales, sino que más bien se menciona las leyes económicas que se debatían en la Asamblea. Por otro lado, el ministro de Transporte y Obras Públicas menciona que en ningún momento de los supuestos hechos de corrupción el MTOP no tenía nada que ver con la obra, sino que era parte del organigrama de la infraestructura hospitalaria.

El 29 de septiembre, el ex asambleísta Mendoza rindió testimonio anticipado donde el mismo menciona que esto se debe a un reparto político en el marco de que asambleístas del Bloque Legislativo BADI dieran su apoyo a Cesar Litardo para presidente de la Asamblea a cambio de una serie de cosas que habrían sido ofrecidas por la ministra de Gobierno, María Paula Romo. También menciona, que se encargó de coordinar el cobro de 10 cheques de 40mil dólares para que se los reparta a los asambleístas. Finalmente, el ex asambleísta menciona que parte de los acuerdos era recomendar nombres para ciertos puestos en las provincias, y que el nombramiento de dichas opciones venia con la aprobación de la ministra Romo.

El 6 de octubre, el ex director del Secob rindió testimonio anticipado por el caso del Hospital de Pedernales, donde menciona que él no firmó el contrato de la construcción, sino que fue Jorge Jalil como subdirector del Secob. Si menciona que en algunos casos acepto las recomendaciones de ciertos asambleístas para nombramientos de cargos poniendo por caso el momento que el asambleísta Loayza le asesoro con el nombre de un ingeniero que el luego contrató. El 13 de octubre, el juez Marco Rodriguez negó el pedido del ex asambleísta Mendoza de revisión de medidas cautelares, por lo que el mismo deberá seguir recluido en la cárcel 4 de la ciudad de Quito, pues el hecho de que haya rendido testimonio anticipado no desvanece las pruebas en su contra.

## **Caso Singue**

### Categoría: Independencia judicial

En agosto de 2017 la Fiscalía General del Estado comenzó una investigación por el delito de peculado contra ex funcionarios del gobierno del expresidente Correa por presuntas

irregularidades en la entrega del campo de explotación petrolera Singue. El proceso deviene de una investigación de la Fiscalía de los procesos entre el Estado de Ecuador y el consorcio Dygoil-Gente Oil al que se le adjudicó el Campo Singue. El contrato se firmó en el 2012 por el señor Wilson Pastor, quien antes de la entrega del campo a la compañía inicio el proceso previsto por la ley para mirar la estimación de cantidad de petróleo a explotar. Los inconvenientes surgen porque en menos de 3 años la compañía explotó más del doble que se había previsto para 20 años, además de que según la Contraloría no detalló los valores de tarifa por barril y el que no se aplicó los valores previstos en la ley hidrocarburífera ecuatoriana.

Por esto, se inició una investigación de peculado que ha derivado en juicio donde Fiscalía sostiene que si hubo un mal uso de bienes y fondos públicos por parte de algunos funcionarios dentro de Instituciones Estatales. Por otro lado, la defensa técnica de los acusados sostiene que no hubo perjuicio de 28,4 millones de dólares, sino que más bien el Estado recibió 400 millones de dólares más de lo que se había planificado. Subiendo incluso en un 500% la inversión inicial.

Ya en la audiencia de juicio, en su primer día, se verificaron una serie de irregularidades como el permitirse realizar un alegato inicial a la Contraloría General del Estado que no es parte procesal ni ha presentado acusación particular, y también se limitó a los acusados que su alegato inicial sea solamente de cinco minutos, decisión que podría vulnerar el derecho al ser oído. También, se permitió la presentación de evidencia que debió ser excluida pues dichos peritos se encontraban conectados a la audiencia cuando Fiscalía ya había iniciado su alegato de apertura, cosa que la norma lo prohíbe de forma expresa.

Por otro lado, se verificó que dentro de la audiencia había una tercera persona en el lugar donde declaraba una de las testigos de Fiscalía, algo que contraviene el debido proceso pues los testigos deben estar protegidos de toda forma de discriminación. Igualmente, existieron una serie de dificultades relacionados a la conectividad de varias defensas, también se observó que como el Tribunal permitió que Fiscalía presente a un testigo que no rindió versión durante la fase de instrucción, quien además pretendía introducir información que nunca fue parte de la investigación y que no estuvo en conocimiento de las defensas, vulnerando el principio de contradicción. Se cuestionó la capacidad y probidad de una de las peritos de Fiscalía pues no quedaba claro su preparación en el área que había realizado el peritaje. Asimismo, se permitió la intervención de un testigo perito que no tenía calificación de perito por el Consejo de la Judicatura a lo que Fiscalía argumentó que era más bien una pericia extraordinaria, aun cuando el perito manifestó nunca haber participado en una negociación, a lo que, además, posiblemente cometió perjurio pues primero manifestó que, si había revisado el contrato de adjudicación y luego, mencionó que solo revisó un Pdf.

Repetidamente se bloqueaba el contrainterrogatorio por parte de las defensas cuando intervenían los peritos de fiscalía, pues admitía todas las objeciones realizadas por el fiscal subrogante. En este sentido, también se negaba las pocas objeciones de las defensas técnicas de una manera casi sistemática. Además, la conexión presentaba más fallas que en momentos anteriores, por lo que la intervención de una de las peritos de realizó por teléfono, pudiendo esto vulnerar el debido proceso y el principio de publicidad.

Constantemente uno de los jueces exigía que apresuren los testimonios violando instrumentos internacionales de derechos humanos y la propia constitución sobre el derecho al debido proceso. Finalmente, por la envergadura de la audiencia fue celebrada por más de ocho días, pero el último día la audiencia duró más de 7 horas a insistencia del juez ponente, violando, como en anteriores momentos de la audiencia, algunas garantías judiciales.

### **Caso Mangajo**

Categoría: Justicia y Derechos Humanos, Justicia y Género

El Caso Mangajo versa sobre Juan Andrés V., el mismo, que hasta junio de 2020 ya tenía 3 condenas acumuladas: dos por el delito de violación de 29 años y cuatro meses cada una (la primera sentencia fue dictada en octubre de 2019 y la segunda en enero de 2020) y otra por distribución de material pornográfico con una pena de 3 años de prisión que se dictó en marzo de 2020.

El 29 de junio se sumó una cuarta condena por el delito de pornografía con utilización de niños, niñas y adolescentes con una pena de 13 años de prisión. Con esto, Juan Andrés V., tiene una pena total de 74 años, pero en el Código Orgánico Integral Penal, se permite solo la acumulación de penas hasta los 40 años, es así como los jueces decidieron un concurso ideal de infracción y no la acumulación de las penas. El caso denominado “El Mangajo” salió a la luz en el año 2018 en la ciudad de Cuenca cuando empezaron las investigaciones. El 6 de agosto se informó que Fiscalía formuló cargos contra Juan Andrés V. como presunto autor de violación a una joven y un juez ordenó un plazo de 90 días para la instrucción fiscal.

El 30 de octubre la Fiscalía informó que sería procesado nuevamente por el delito de violación de una adolescente y que habría utilizado el mismo modus operandi que las anteriores causas, en audiencia de formulación de cargos, la Fiscalía del Azuay inició el tercer proceso penal.